



DECRETO ALCALDICIO N° 1255 /

AUTORIZA TERMINO ANTICIPADO CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 13 MAY 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 969 de fecha 19.03.2020 se autorizó a contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público "Auxiliar de Aseo para el Programa 4 a 7" de la persona que más adelante se señala, cuya contratación rige desde el 09 de marzo al 31 de diciembre del 2020, ambas fechas inclusive

El Memo N° 745 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita poner término del siguiente contrato:

AUXILIAR DE ASEO

MIREYA DE LAS MERCEDES VALENZUELA CANALES, C.I N° [REDACTED], domiciliada en Las Mercedes S/N, comuna de Requinoa, cuyo contrato rige desde el 09 de marzo al 31 de diciembre ambas fechas inclusive.

El Decreto Alcaldicio N° 894 de fecha 11.03.2020 que aprueba convenio de continuidad y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con la Ilustre Municipalidad de Requinoa y autoriza transferencia de recursos Programa 4 a 7, por un monto total de \$18.261.555.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento según Decreto Alcaldicio N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

PONESE TERMINO ANTICIPADO a contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y los profesionales que más adelante se señala, en razón a la **Cláusula SEPTIMA** letra d) por resolución del Alcalde, a contar del 01 de mayo del 2020.

AUXILIAR DE ASEO

MIREYA DE LAS MERCEDES VALENZUELA CANALES, C.I N° [REDACTED] domiciliada en Las Mercedes S/N, comuna de Requinoa, cuyo contrato rige desde el 09 de marzo al 31 de diciembre ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/TFD/tpd

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Recursos Humanos (1)
Dirección de Des. Comunitario (2)
Archivo